



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 942/2017

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 055/17
Buenos Aires, 16 de agosto de 2017
Expediente CUDAP N° 942/2017
Procedimiento: Licitación Pública N° 05/2017

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Lic. Juan Pablo Villa, Director General de Infraestructura Informática y las Comunicaciones.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.

II)-OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones siendo el objeto: “Servicio de enlace de internet adicional 5GBPS por el período de DOCE (12) meses a partir del 1º día hábil del mes siguiente de la notificación de la Orden de Compra”.

III)-PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 1193 y 1194, los siguientes oferentes:

	Telmex Argentina S.A.	
	Oferta Base: -----	
	Opción 1 – Vínculo 3Gbps.-----	\$ 5.849.185,68
	Opción 2 – Vínculo 5Gbps.-----	\$ 9.754.693,92
1	Opción 3 – Vínculo 10Gbps.-----	\$ 19.487.431,68
	Oferta Alternativa:	
	Opción 1 – Vínculo 3Gbps.-----	\$ 5.854.523,28
	Opción 2 – Vínculo 5Gbps.-----	\$ 9.792.790,68
	Opción 3 – Vínculo 10Gbps.-----	\$ 20.192.522,28



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 942/2017

2	NSS S.A.	
	Opción 1 – Vínculo 3Gbps.-----	\$ 7.318.080,00
	Opción 2 – Vínculo 5Gbps.-----	\$ 12.196.800,00
	Opción 3 – Vínculo 10Gbps.-----	\$ 24.393.600,00
3	Telefónica de Argentina S.A.	
	Opción 1 – Vínculo 3Gbps.-----	\$ 5.895.061,92
	Opción 2 – Vínculo 5Gbps.-----	\$ 9.825.088,68
	Opción 3 – Vínculo 10Gbps.-----	\$ 19.650.177,36
4	Level 3 Argentina S.A.	
	Oferta Base	
	Opción 1 – Vínculo 3Gbps.-----	\$ 4.428.000,00
	Opción 2 – Vínculo 5Gbps.-----	\$ 6.768.000,00
	Opción 3 – Vínculo 10Gbps.-----	\$ 12.792.000,00
	Oferta Alternativa:	
	Opción 1 – De 3 Gbps a 5 Gbps: Valor de Abono Mensual Valor por Mb adicional a partir de 3 Gbps: \$ 123,00.-----	\$ 369.000,00
Opción 2 – De 5 Gbps a 10 Gbps: Valor de Abono Mensual Valor por Mb adicional a partir de 5 Gbps: \$ 112,80.-----	\$ 564.000,00	

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Telmex Argentina S.A.**, **NSS S.A.**, **Telefónica de Argentina S.A.** y **Level 3 Argentina S.A.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Telefónica de Argentina S.A.** ha condicionado su presentación al manifestar a fojas 382 que *“Telefónica podrá modificar los precios establecidos en la presente de forma tal de compensar el incremento en la estructura de costos de Telefónica para la prestación del servicio contratado por el cliente”* motivo por el cual resulta inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc. i) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si contuviera condicionamientos”*.

Los oferentes **Telmex Argentina S.A.**, **NSS S.A.** y **Level 3 Argentina S.A.** han dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 942/2017

VII)- ANTECEDENTES.-

De conformidad con lo prescripto por el artículo 64 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires Corresponde dejar debida constancia de que no se consideran las ofertas presentadas como alternativas, ya que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no contempla la admisión de las mismas.

Los oferentes **Telmex Argentina S.A.** para el renglón único, oferta base opciones N° 1 y N°2, **NSS S.A.** para el renglón único opciones N° 1 y N°2 y **Level 3 Argentina S.A.** para el renglón único oferta base opciones N° 1, N°2 y N° 3 han acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Corresponde señalar que si bien, la opción N° 3 de la oferta base, presentada por la empresa Level 3 Argentina S.A. cumple técnica y económicamente lo requerido en las especificaciones técnicas que rigen la presente licitación, se desiste de su elección toda vez que la opción de 5 Gbps., ofrecida por la mencionada empresa, como opción N° 2, satisface ampliamente las necesidades de ancho de banda que necesita en este momento la Universidad para los próximos doce meses, considerándose por este motivo, mas que suficientes las prestaciones incluidas dentro de esta opción.

VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa:
Telefónica de Argentina S.A.: por cuanto ha condicionado su presentación al manifestar a fojas 382 que *“Telefónica podrá modificar los precios establecidos en la presente de forma tal de compensar el incremento en la estructura de costos de Telefónica para la prestación del servicio contratado por el cliente”* motivo por el cual resulta inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc. i) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si contuviera condicionamientos”*.
- 3) **DECLARAR** inconvenientes las ofertas presentadas por:

Telmex Argentina S.A. para el renglón único, oferta base opción N° 3 por cuanto cotiza para el mismo un precio excesivo en relación al oportunamente preventivado por el área requirente.



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 942/2017

NSS S.A.: para el renglón único, opción N° 3 por cuanto cotiza para el mismo un precio excesivo en relación al oportunamente preventivado por el área requirente.

- 4) **DESISTIR:** de la elección de la opción N° 3 de la oferta base, presentada por la empresa Level 3 Argentina S.A. toda vez que la opción de 5 Gbps., ofrecida por la mencionada empresa, como opción N° 2, satisface ampliamente las necesidades de ancho de banda que necesita en este momento la Universidad para los próximos doce meses, considerándose por este motivo, mas que suficientes las prestaciones incluídas dentro de esta opción.
- 5) **ADJUDICAR:** por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la empresa:

Level 3 Argentina S.A.:

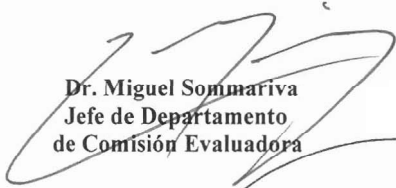
Renglón único, opción N° 2


Importe Mensual.....\$ 564.000,00-

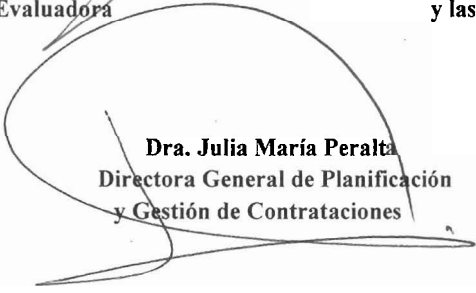
Importe Total Anual.....\$ 6.768.000,00-

SON PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL.-

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora


Lic. Juan Pablo Villa
Director General de Infraestructura Informática
y las Comunicaciones


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación
y Gestión de Contrataciones